



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*75º aniversario de la sanción de la
gratuidad universitaria en la
República Argentina*

Mercedes (B), 8 de Febrero de 2024.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ignacio Ustarroz
S / D.-

Ref. a Exp. N°226/2023- DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 08/02/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9179/2024

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 H, Parcela 18, que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320 al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

Artículo 2º.- Adjudíquese de forma definitiva a la sra. Ferraro Maira Soledad DNI: 28.185.439, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc. B, Chacra 132, Manzana 132 H, Parcela 18, Partida 29.362, en cumplimiento con el cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes del día 12 de diciembre de 2018 que deriva de la rubrica del CONVENIO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULACION DOMINIAL DE TIERRA, celebrado con la

Municipalidad de Mercedes (B) representada por el Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz , con DNI: 26576.790, con domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad.-

Artículo 3º.- Declarase de Interes Social la regulación dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B), identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 H, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 29.362, a favor de la sra. Ferraro Maira Soledad, que tramita mediante expediente municipal N° 4075-226/2023.-

Artículo 4.- Requierase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso D, de la Ley 10830.-

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al señor Intendente municipal, muy atentamente.-